

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de septiembre del 2012.

No. 72

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 467/2011 I P.O., por medio del cual se autoriza la desafectación del régimen de dominio público del inmueble propiedad del Municipio de Chihuahua, ubicado en el Periférico de la Juventud, Avenida Homero y Avenida Tecnológico con una superficie total de 21,046.4980 metros cuadrados, y enajenarlo a título oneroso a Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V.

Pág. 5347

-0-

DECRETO No. 845/2012 VI P.E., por medio del cual se reforma el primer párrafo, del Rubro IV, relativo al Servicio Público de Alumbrado, contenido en la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2012.

Pág. 5348

-0-

DECRETO No. 853/2012 II D.P., por medio del cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día lunes 10 de septiembre del año 2012.

Pág. 5349

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 056 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea el Programa "CHIHUAHUA VIVE EN EL REGISTRO Y EDUCACIÓN DE SUS NIÑOS Y JÓVENES" en beneficio de los alumnos de Educación Obligatoria en el Estado de Chihuahua.

Pág. 5352

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
845/2012 VI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo, del Rubro IV, relativo al Servicio Público de Alumbrado, contenido en la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar redactado de la siguiente manera:

TARIFA DE DERECHOS

I.- al III.-

IV.- SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO.

El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, **de conformidad con las tarifas que a continuación se detallan:**

| | | |
|------------------|--------------------------|--------------------------|
| Tarifa 01 | (Treinta pesos) | \$30.00 bimestral |
| Tarifa 02 | (cincuenta pesos) | \$50.00 bimestral |
| D.A.C. | (setenta pesos) | \$70.00 bimestral |

1.-

2.-

V.- al VI.-.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SAÉNZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.